



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIODIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-julio-2020

CLAVE: SEM002287  
FOLIO TRÁMITE: 477,466  
NOMBRE: PANTOJA RAMOS GRACIELA  
UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO  
COLONIA: EL ALAMO  
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
CALLE CRUCE 2: 5 DE FEBRERO  
GIRO: VARIOS PAN  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 3100 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 72  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020  
IMPORTE: \$0.00

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	09:00:38 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	09:00:38 p
MARTES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	09:00:38 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	09:00:38 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS G. Bierzo de Tlaquepaque

ACEPTO

PANTOJA RAMOS GRACIELA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas y productos de combustible y pinturas.
- El manejamiento y potaje de puestos a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.